

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político



DIVISIÓN DE RECONOCIMIENTO	CENTRALIDAD GENERAL
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	OFICINA GENERAL DE PARTES
22 OCT. 2010	
REGISTRO	

22 OCT. 2010

ORIGINAL

Ministerio del Interior
Oficina de Partes

15 NOV. 2010
TOTALMENTE
TRAMITADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 349

Santiago, 07 de Enero de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: LAWNER STEIMAN MIGUEL, RUT: 02595859-4, de SERVIU.

2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que con fecha 05-11-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 00 años 05 meses 00 días.

4º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 1998
01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart.	
Jurídico	
Dep. T.R.	
✓ Regist.	
Depart.	
Contabil.	
Sub Dep.	
C. Central	
ib. Dep.	
E. Cuenta	
Sub. Dep.	
CP. Y	
Bienes Nac.	
Depart.	
Auditoría	
Depart.	
V.O.P.U. y	
T.	
Sub. Depto.	
Municipal.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputación	
Anot. Por	
Imputación	
.....	
Deduc. Dto.	

c.c. : - Superintendencia de AFP
- PROVIDA
- Interesado RAZON
TOMADO por Orden del Contralor
General de la Republica

DEVUELTO CON OFICIO

31 MAR 2010 016752

09 NOV 2010

Jefe Subagente
Subdivision Seguridad Social

80-2515

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor:
LAWNER STEIMAN MIGUEL, RUT: 02595859-4, tiene calidad de
Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
en el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Septiembre de 1998 a \$ 525.299.
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada,
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento
establecido en el Decreto Ley N° 3500, además dejará de
percibir la Pensión de Régimen normal otorgada por:

-----Ex Caja-----Resolución-----Fecha-----

CANAEMPU 9210 26-05-1993

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998 \$ 547.782
	01 de Octubre de 1999 \$ 555.782
	01 de Diciembre de 1999 \$ 570.010
	01 de Diciembre de 2000 \$ 596.686
	01 de Diciembre de 2001 \$ 615.004
	01 de Diciembre de 2002 \$ 633.208
	01 de Diciembre de 2003 \$ 639.223
	01 de Diciembre de 2004 \$ 655.076
	01 de Diciembre de 2005 \$ 678.790
	01 de Diciembre de 2006 \$ 693.180
	01 de Diciembre de 2007 \$ 744.753
	01 de Diciembre de 2008 \$ 810.962

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
representa esta Resolución, se financiará con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registrese en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 17 de
Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO